



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

2108/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2108, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por Ingeniero [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] guión [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Solicitar copia de expediente e informe médico de lo ocurrido a mi padre: [REDACTED] mientras estuvo ingresado en el Hospital Médico Quirúrgico. Número de afiliación [REDACTED]”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha diecisiete de agosto del presente, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través correo electrónico proporcionado en la solicitud, en el sentido que remitiera declaratoria de heredero o testamento emitido a su favor en donde se comprobara la legitimidad con la que actuaba, así como también debía de presentar documentación que comprobara el lazo familiar de la persona de la cual requiere la información y por ultimo complementar reverso del DUI. Lo anterior a efecto de establecer su legitimidad para la entrega de la información; esto obedece a que el expediente clínico se encuentra clasificado como información confidencial, cuyo acceso se restringe al titular de la información o quien tenga su representación legal o legitimidad para actuar en caso de personas fallecidas, Sin embargo, el peticionario no proporcionó la información solicitada para dar por subsanada la prevención realizada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art.18 de la Constitución de la República y los Arts.61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Deniéguese** la solicitud de información pública, por no haber subsanado lo solicitado en la prevención que realizó la suscrita Oficial de Información; en consecuencia, archívese las presentes diligencias y hágase del conocimiento del solicitante **que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud.**

**Notifíquese** por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202